

RESOLUCIÓN No. C XXX -2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece como atribución del Concejo Metropolitano de Quito la de "[...] *expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares [...]*";
- Que,** el artículo 323 del COOTAD establece que "[...] *el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello [...]*";
- Que,** el artículo 1.1.48 del Código Municipal establece el ámbito de las comisiones del Concejo Metropolitano y específicamente sobre la Comisión de Ordenamiento Territorial dispone que le corresponde "[...] *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial [...]*";
- Que,** mediante la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 19 de julio de 2019, se instauró un procedimiento de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;
- Que,** mediante la Resolución número C062-2019, reformativa de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019, se estableció un cronograma del procedimiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización;
- Que,** mediante Fe de Erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, se agregó un considerando y una disposición transitoria al texto de la Resolución número C062-2019, reformativa de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019;
- Que,** mediante el Decreto Ejecutivo número 1017 de 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, decretó el estado de excepción en todo el territorio nacional, por la pandemia ocasionada por la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19), que ocasionó la restricción de la movilidad y la instauración de un sistema de confinamiento con la finalidad de evitar el incremento de contagios en todo el país;
- Que,** por Resolución número A022 de 16 de marzo de 2020, instauró una restricción a los bienes de uso público, la suspensión de trámites administrativos, servicio transporte público, limitando la movilidad de las personas, además de instaurar procesos como el teletrabajo para los funcionarios públicos, con la finalidad de evitar contagios de la enfermedad SARS-CoV-2 (COVID-19);
- Que,** mediante Resolución número Nro. 010-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión extraordinaria No. 19 efectuada el 27 de marzo de 2020, resolvió:

Mientras dure el estado de excepción sanitaria, por tratarse de un hecho de fuerza mayor, y en base lo expuesto el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020- 0245-O se entiende que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no cuenta con las condiciones necesarias para continuar con el proceso de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social. Por este motivo, una vez superada esta situación, particularmente en la ciudad de Quito, se retomarán los procesos, respetando el orden y la priorización [...]";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0119-O de 21 de mayo de 2020, se solicitó a la Unidad Especial Regula tu Barrio: *“Con la finalidad de planificar las diferentes estrategias pos cuarentena para retomar el proceso de regularización integral de barrios, [...] Realizar un plan de acción, estrategia y cronograma necesarios para el retorno a las actividades que realiza la UERB una vez superado el “semáforo rojo”. Este plan deberá contener el estado actualizado del proceso de regularización, una nueva estimación de los plazos ajustados considerando los retrasos ocasionados por la pandemia y también las nuevas condiciones laborales [...]"*;

Que, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 21 extraordinaria de 05 de junio de 2020, dispuso a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, la elaboración de un nuevo cronograma, el mismo que fue aprobando en su seno;

Que, de conformidad con lo expuesto en sesión No. 021 de 05 de junio de 2020 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, por el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", respecto a la falta de personal de la Unidad, indica que es necesario que se realice el proceso de contratación del personal debidamente capacitado para poder continuar con los procesos de regularización de barrios; y,

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0527-O de 9 de junio de 2020, la Unidad Especial Regula tu Barrio informa: *[...] Al respecto me permito referir el proyecto de reforma a las Resolución número C037-2019, la Resolución número C062-2019 y Fe de Erratas número 002-2019, danto cumplimiento a su disposición, para su análisis, consideración y los fines legales pertinentes”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese parcialmente el cronograma del proceso de priorización de la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, aprobado mediante Resolución número C037-2019, de 19 de julio de 2019, Resolución número C062-2019 de 20 de agosto de 2019 y fe de erratas número 002-2019 de 22 de agosto de 2019, conforme anexo de la presente resolución, debido a las circunstancias sanitarias por las que atraviesa el Distrito Metropolitano de Quito, manteniendo los mismos parámetros de calificación determinados en las resoluciones mencionadas.

Artículo 2.- Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución número C-037-2019, se modifican de conformidad al cronograma anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un término de hasta 15 días, el nuevo cronograma del proceso del priorización de la regularización de asentamientos humanos

de hecho y consolidados a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente resolución encárguese a la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Considerando que la Unida Especial Regula Tu Barrio, no cuenta con el recurso humano necesario para dar cumplimiento a los plazos establecidos en la presente resolución, se resuelve exhortar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que se sirva disponer al señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se realice el proceso de contratación del personal debidamente capacitado para el efecto.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, XX de julio de 2020.
EJECÚTESE: